

11.822

6.1925

Buenos Aires Julio 15 de 1925

De acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Disponer que, en lo sucesivo, el H. Consejo, autorizará las tarifas para avisos y suscripciones a la revista "El Monitor de la Educación Común" de lo que tomará conocimiento Dirección Administrativa, sin perjuicio de su permanente publicación en la misma.

2.º Disponer igualmente que, para la inserción de avisos en "El Monitor de la Educación Común" o para la suscripción a la misma revista, los interesados deberán presentar los pedidos respectivos en Dirección Administrativa, en los cuales "División Contaduría" hará constar el precio de tarifa y "Tesorería", una vez percibido el importe correspondiente, otorgará un recibo con los detalles pertinentes, devolviendo a Dirección Administrativa las solicitudes pagadas, para ser enviadas a la Administración de "El Monitor de la Educación Común" a los efectos del caso.

Comuníquese por copia de acta a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Dirección de Personal y pase a Dirección Administrativa y Administración de "El Monitor" a sus efectos.

Fdo. Alvarez. Pélora.

19265

12.1923.

Buenos Aires Febrero 18 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha:

Resuelve

1.º Suspender por este año la aplicación de lo resuelto en sesión de 6 de Noviembre ppdo. sobre determinación de radios para las escuelas, inscripción de alumnos etc.

2: Volver estas actuaciones a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3: La inscripción de alumnos en las escuelas de la Capital se efectuará conforme a las reglamentaciones en vigor.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, y como se ordena.

Fdo Alvarez - Córdoba.

2759

1923

Buenos Aires Febrero 18 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo en sesión de la fecha.

Resuelve:

1: Encargar al Señor Secretario General para que en la próxima sesión proponga las reformas más oportunas para simplificar el trámite de los expedientes.

2: Hacer saber a los Jefes de Oficina dependientes del Consejo, que en el cumplimiento de las resoluciones del H. Consejo sobre el trámite de expedientes, se considerará como falta por la que se aplicará una sanción disciplinaria.

3: El Señor Secretario General informará al Consejo sobre los casos en que se compruebe haberse demorado un expediente en una oficina más del tiempo reglamentario.

4: Cuando entre a una oficina un expediente que por la naturaleza del asunto deba demorar más tiempo que el indicado por resolución del Consejo, elevará su jefe una nota explicativa al Secretario General, el que podrá ampliar el plazo si juzgare atendibles las razones que expongan.

5: Las oficinas informarán los expedientes por el orden de entrada a cada una de ellas, salvo el caso en que la Presidencia autorice la prioridad en el informe de un expte.